

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00234-00

Declarar inadmisibile la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Precisar la pretensión primera de la demanda, dado que la rendición de cuentas pretendida no es viable declarar por la vía del proceso que invoca (No. 4º art. 82 CGP).

SEGUNDO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General, indicando la dirección física y dirección electrónica en que la parte demandante recibe notificaciones.

TERCERO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General, indicando la dirección física en que la apoderada de la parte demandante recibe notificaciones.

CUARTO. Acreditar la calidad en que el demandante actúa, téngase en cuenta que los actos de asamblea solo pueden ser impugnados por el administrador, el revisor fiscal y los propietarios de bienes privados a voces de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 675 de 2001.

QUINTO. Precisar el extremo pasivo de la litis, téngase en cuenta que la impugnación debe dirigirse contra la entidad, esto es, la copropiedad.

SEXO. Indicar expresamente en el poder, la dirección de correo electrónico del apoderado, el que en todo caso debe coincidir con el consignado en el Registro Nacional de Abogados (art. 5º Decreto 806 de 2020).

SÉPTIMO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5º del artículo 82 del Código General, presentando los hechos de la demanda debidamente determinados, clasificados y numerados.

Remitir el escrito subsanatorio y sus anexos al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

<p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p>
--